

El sistema financiero mexicano es el conjunto de personas y organizaciones, tanto públicas como privadas, por medio de las cuales se captan, administran, regulan y dirigen los recursos financieros que se negocian entre los diversos agentes económicos, dentro del marco de la legislación correspondiente.



Constitución Política de México

El artículo 28 de la Constitución establece la existencia de un Banco Central autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración.

El Banco de México está encargado de:

- Poner en regulación las billetes y las monedas.
- Procurar la estabilidad del poder adquisitivo.
- Establecer políticas monetarias para controlar la inflación y la deflación.
- Participar en el fomento monetario internacional.
- Realizar préstamos al gobierno federal.
- Resguardar a la banca comercial.
- Regular los tasas de interés.

En términos generales, el marco legal del Sistema Financiero Mexicano está constituido por las siguientes leyes: 1. **Ley de Instituciones de Crédito (LIC)**. Publicada el 18 de julio de 1990. 2. **Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito (LGOAAC)**. Se publica el 14 de enero de 1958. 3.



Las instituciones de crédito, son básicamente los **Bancos** (Privados y Públicos o de desarrollo); de acuerdo con la Ley de Instituciones de crédito pueden ser instituciones de Banca Múltiple (sociedades anónimas) y las Instituciones de Banca de Desarrollo (como Sociedades Nacionales de Crédito), y Los Fondos de Desarrollo del Estado Mexicano, se incluye al Banco obrero y a los Bancos Norteamericanos como el CITIBANK (ambos no fueron sujetos de la nacionalización bancaria del presidente López Portillo en 1982).



Cantidad de dinero u otro medio de pago que una persona o entidad, especialmente bancaria, presta a otra bajo determinadas condiciones de devolución. Un crédito es una operación de financiación donde una persona llamada 'acreedor' (normalmente una entidad financiera), presta una cierta cifra monetaria a otro, llamado 'deudor', quien a partir de ese momento, garantiza al acreedor que retornará esta cantidad solicitada en el tiempo previamente estipulado más una cantidad adicional, llamada '**intereses**'.